

ORD.: N°1840/ 18 /2018

ANT.: SIN ANTECEDENTES.-

MAT.: RESPUESTA A CARTA ING. DOM N°
0414, DE FECHA 12.02.2017.-

ADJ.: CARTA ING. DOM N° 0414 – FOLIO
N°17 LIBRO DE OBRAS N°2.-

RECOLETA, 28 FEB. 2018

DE: ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A: GABRIEL ROSALES CARTES
CONSTRUCTRA VITAL LTDA.
AV. FRANCISCO BILBAO N° 1902. PROVIDENCIA, SANTIAGO

Junto con saludar, en relación a la obra en ejecución denominada: “MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO AV. PERU, COMUNA DE RECOLETA”, y en relación a la carta ingresada a esta DOM, que lleva el N°0414, de fecha 12 de febrero de 2018, esta Unidad Técnica da respuesta punto por punto a lo expuesto por la empresa contratista “CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA”, ante multa cursada de acuerdo a Folio N°17 de Libro de Obras N° 2:

1. El lugar en el cual fue dejado el material recolectado del Bandejón NO es un punto de recolección y menos puede haber sido dispuesto por profesionales de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato del Municipio. En consulta realizada personalmente a personal de PRYMAVE, estos indican que dejaron el material a indicación de vecinos del sector.
2. Las imágenes capturadas indican efectivamente que dejaron basura embolsada, pero adicionalmente se evidencia material de obra.
3. En inspección técnica realizada el día lunes 05 en la tarde, aún estaba el material acumulado desde el sábado 03, día en que fue dejada por la empresa subcontratada por Constructora e Inversiones Vital Ltda.
4. Que el libro de obras no se encuentre en la obra, como lo establecen las bases técnicas que rigen el contrato para una obra aun en ejecución, es responsabilidad de la empresa contratista. Por otro lado, el contacto que dejó el profesional de la obra, por su semana de ausencia, no contestó el teléfono en al menos 4 veces, y cuando fue posible contactarlo le solicitamos traiga el libro de obras, el cual se encontraba en oficina central de la empresa. Dejar además en claro que la multa cursada es por un día de incumplimiento.

5. Si bien el retiro de la basura tiene su reglamento municipal a través de las ordenanzas que regulan este tema, estos reglamentos NO rigen para los espacios en los que se ejecutan obras y que mantienen contratos vigentes, como es el caso de la obra "Mejoramiento Espacio Público Av. Perú" con la empresa Constructora e Inversiones Vital Ltda., cuyo contrato vence el 28 de marzo de 2018. Mientras dure el contrato o hasta que se recepcionen las obras es responsabilidad del contratista velar por el mantenimiento del orden y la limpieza de todo el lugar en el cual se desarrolla la obra, sin perjuicio de los acuerdos a los que se pueda llegar para colaborar con este tema.

Comentar adicionalmente que posterior al suceso que da origen a la multa cursada, se llega a un acuerdo entre la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de Municipalidad de Recoleta y la empresa en la programación de lugar y días para la acumulación y retiro de la basura.

Conforme a lo indicado se mantiene la multa por 1 día de incumplimiento de instrucciones de la ITO, a cual asciende a un valor de \$ 2.448.800.-, de acuerdo a lo informado en Folio N°17 de Libro de Obras N° 2, el cual se adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


APS/CLR/clr 16.02.2018.-

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario

c.c.

- Of. Partes D.O.M.

- Archivo Construcción

ID.DOC: 1351418